

**VISTOS**; la solicitud presentada por la señora Maria José Culquichicón Venegas para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000004-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000559-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000222-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad:

Que, mediante Ley, N° 29565 y modificatoria se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que, en el caso de análisis destructivos, en la resolución de autorización se retirará a las muestras la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000044-2022-DGM/MC de fecha 11 de julio de 2022 se aprueba la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis de los restos botánicos del sitio arqueológico de Huaca Colorada, valle de Jeguetepeque";

Que, mediante el documento del visto se solicitó la exportación de once muestras arqueológicas recuperadas en el marco del proyecto de investigación citado en el considerando anterior, para que sean sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica que se realizarán en el Laboratorio Beta Analytic Inc. ubicado en los Estados Unidos de América:

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señora Aleksa Alaica, ciudadana canadiense, identificada con Pasaporte N° HN 418368, siendo que a través del Informe N° 000057-2023-DCIA-EBC/MC se corrobora que es dicha persona quien trasladará las muestras:



Que, mediante el Memorando N° 000014-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió los Informes N° 000003-2023-DCIA/MC y N° 00004-2023-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados:

Que, a través del Informe N° 000004-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos acompaña la Hoja de Elevación N° 000003-2023-DRBM/MC y el Informe N° 000004-2023-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables, concordando con la opinión vertida en el Informe N° 0004-2023-DCIA-EBC/MC;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias:

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Que, al respecto, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2022-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, dispone que los procedimientos en trámite a la fecha de su vigencia (24 de noviembre de 2022), concluirán con las disposiciones con las cuales se iniciaron;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y la Resolución Ministerial N° 000441-2021-DM/MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de once muestras arqueológicas recuperadas en el marco del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis de los restos botánicos del sitio arqueológico de Huaca Colorada, valle de Jequetepeque" con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo en el laboratorio Beta Analytic Inc.



ubicado en los Estados Unidos de América; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a once muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar a la señora Aleksa Alaica, ciudadana canadiense, identificada con Pasaporte N° HN 418368, para que efectúe el traslado físico de once muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un año la señora María José Culquichicón Venegas presente un informe detallado de los resultados a la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a la señora María José Culquichicón Venegas, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES